Boletin & Official

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Precios de suscricion.

En esta capital, 12 rs. al mes. Fuera de la capital, 14 id id. Número suelto, 1 y 112 id. Este periódico se publica los Lúnes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la previncia.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y encuadernacion de don Antonio Concha, Portal Empedrado, núm. 39.

ARTÍCULO DE OFICIO.

--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 235.

Direccion de Gobierno - Negociado 4 º

Nueva aclaracion á la circular número 496.

Por la circular número 196, de 6 de Julio anterior, se reclamaba de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el puntual envio de los estados mensuales, trimestrales y cuatrimestrales que se designaban, correspondientes al ramo de vigilancia, y cuyos modelos se insertaban a continuación, la mayor parte de ellos, correspondiendo á mi escitación, han enviado los que tenían en descubierto, y me prometo de todos que no darán en este punto lugar á recordatorios.

Los semanales de seguridad pública se exigian solo á los Alcaldes de los pueblos cabezas de parado, y como observe que muchos de los que no lo son los remilen tambien, he acordado advertirles el exacto cumplimiento de la citada circular y su aclaratoria de 19 del mismo mes número 210, como asimismo que quando los estados bayan de venir en lanco por falta de datos con que llenaros, bastará que lo manificaten así en cominicacion espresa.

Cáceres 8 de Agosto de 1859. = El

CIRCULAR NUM. 236.

Minas.

Varios denuncios de minas; y respecto dos á recoger los títulos de propiedad.

En consecuencia á lo dispuesto en el ridulo 58 del reglamento publicado de de Julio de 1849 para la ejecucion de ley de mineria, se han declarado sin fecto legal los espedientes que se refiena y Magdalena.

Tambien se hace saber á los interesapara que se presenten á recoger los

lítulos de propiedad de la llamada Suerle, que se han espedido á favor de don Antonio Concha; y de los pertenecientes á la sociedad Palacios y Golondrinas; que se conocen con los nombres de Encinitta v Cármen.

Lo que se publica en el periódico oficial para que surta los efectos consiguientes. Cáceres 8 de Agosto de 1859. — El Gobernador, Francisco Belmonte.

CIRCULAR NUM. 237.

Direccion de gobier: o. - Negociado 4.º

Recomendando la busca de dos caballerías y la captura de las personas que las tuviesen.

Instruyendose causa criminal por el Juzgado de Avila, sobre robo de dos caballerías menores cuyas señas se espresan á continuacion, he acordado recomendar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías que deberán ser puestas á disposicion del espresado Juzgado, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si hubiere indicios de ser los autores del robo que se persigue.

Cáceres 9 de Agosto de 1859. El Gobernador, Francisco Belmonte.

Señas de las caballerias.

Una burra negra, con bastante pelo, patajona de atras, señalada una oreja con una muesca.

Otra de diez años, pelo rucio, despuntada la oreja derecha, con un lagunillo en la barba.

CIRCULAR NUM. 238.

Direccion de gobierno. - Negociado 4.º

Sobre averiguación del paradero de Cármen Parreño.

Necesitando saber cual sea el paradero de Cármen Parreño, hija de José Parreño y de María Ontero, de edad de 18
años, natural de la Mancha, que contrajo
matrimonio residiendo accidentalmente en
la villa de Cabezuela, con Cándido Lopez
Palomo; he acordado dirigirme á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia para que aquel en cuya jurisdiccion se encuentre, lo ponga en mi conocimiento á los efectos que sean oportunos.

Cáceres 9 de Agosto de 1859. = El Gobernador, Francisco Belmonte.

Noticia de las aguas minerales de Sonsas y Caldeliñas del valle de Verin, publicada por el Ayuntamiento de dicha villa.

(Continuacion.)

PROPIEDADES DEL AGUA DE SOUSAS.

El agua es diáfana, incolera; recogida en un vaso presenta bastantes burbujas que se pegan à las paredes, y es completamente modora; pero metiendo la cabeza dentro de la fuente se nota á veces un ligero olor sulfuroso; el sabor del agua es alcalino bien pronunciado. Su temperatura de 19° C. constante en todos tiempos. Su peso específico á la temperatura de 20°-1.00179.

En las paredes del pozo por donde sale el agua se observan algunos copos blancos-amarillentos, y una sustancia verdosa blanda como jelatinosa. En las orillas del surco por donde corre el agua que sale de la fuente se ven porciones de esta misma sustancia; y en tiempo seco se cubre una parte considerable del terreno próximo á la fuente de eflorescencias blancas muy abundantes, de sabor fuertemente alcalino.

Ensayos químicos. El agua enrojece la tintura de tornasol; con unas cuantas gotas de agua de cal se forma un precipitado blanco que desaparece por la agitación, y con mayor cantidad de reactivo se hace permanente. Con el nitrato ácido de plata se enturbia; lo mismo sucede con el oxalato amónico y con el fosfato amónico. No se enturbia ni cambia de color con el sulfura sódico, el cianuro ferroso potásico y la tintura de agallas, aun enando se neutralice primero el agua con ácido acético. Tampoco la enturbia el cloruro barítico.

Al hervir el agua en un aparato apropósito se desprenden muchas burbujas de gas, despues de un cuarto de hora ó mas de ebullicion el líquido se enturbia ligeramente, filtrándole y concentrándole hasta reducirlo á la rigésima parte de su volúmen presenta los siguientes caracteres. No encojece la tintura de tornasol, al reves, vuelve su color azul á la que está enrojecida: precipita con el agua de cal sin que desaparezca el precipitado por la agitacion: hace eservescencia con los ácidos, y despues de neutralizada con el acido acético forma precipitado con el nitrato argéntico, se enturbia ligeramente con el cloraro baritico, no se caturbia con el oxalato amónico, ni con el fosfato de la misma base.

Todos estos ensayos demuestran la existencia en el agua de ácido cárbónico, de un carbonato alcalino, de carbonatos terrosos, de un cloruro y de una muy pequeña cantidad de un sulfato. Para averiguar con mas seguridad los principios mineralizadores del agua de Sousas, analicé la corta porcion de copos blanco-amarillentos que pude recoger en la fuen-

te, y el residuo de la evaporación de una cantidad grando de agua. En los copos encontré carbonatos de cal y de magnesia, óxido férrico, sílice, y sustancia orgánica. El residuo se compone de las sustancias siguientes:

Cuerpos eléctricos negativos.

Acidos Carbónico.
Sulfúrico.
Silícico.
Fosfórico.
Cloro.
Yodo.

Cuerpos electro positivos.

Oxidos Sódico.
Potásico.
Cálcico.
Magnésico.
Férrico.
Estróncico.
Lítico.
Alumínico.

El yodo, el óxido estróncico y el lítico se hallan en cantidades tan pequeñas que, solo evaporando grandes porciones de agua, se puede demostrar su existencia.

Para descubrir el yodo traté con alcohol el residuo de la evaporacion, evaporé el líquido, y disolví el residuo en agua que mezclada con una disolucion débil de almidon y unas gotas de ácido

nítrico, tomó un ligero color violado. Reconocí la existencia de la estronciana y de la litina del modo siguiente. Traté el residuo de la evaporacion de una porcion grande de agua con agua destilada, parte de él se disolvió, parte no. La porcion insoluble se disolvió en gran parle y con eservescencia en el ácido nítrico, evaporé la disolucion y calciné los nitratos para descomponerlos: el resultado de la descomposicion lo traté con agua, filtré y saturé el líquido con unas gotas de ácida nitrico y lo evaporé: puse el residuo seco en contacto con alcohol y lo inflamé: al terminarse la combustion la llama presentó el color rojo que caracteriza la estronciana.

Evaporé la porcion soluble, y traté el residuo con alcohol de 40°; evaporé de nuevo la disolucion y puse el residuo en contacto de una mezcla de alcohol y éter: el liquido filtrado ardia con llama blanca, que á lo último de la combustion aparecia de color carmesi, caracter propio de las sales de litina: una porcion de este líquido mezclado con sosa pura, evaporado, y tratado despues con una disolucion de fosfato sódico, produjo un pequeño precipitado de la sal doble, fosfato sódico.

Los ensayos que practiqué para demostrar la existencia del fluor y del ácido bórico dieron resultados negativos.

Para reconocer los gases que el agua tiene en disolucion recoji en campanas llenas de mercurio los que se desprendieron de medio litro de agua por la ebullicion de un cuarto de hora, y obtuve 189 centimetros cúbicos de gas inodero, que la potasa absorvió sin dejar residuo, por consiguiente era ácido carbónico puro.

(Se continuará.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. RELACION NUM. 43.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada fal efecto en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, à virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de Cáceres; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

CACERES.

Número de salida de las liquidacio-

INTERESADOS.

D. Felipe Diaz. 71728 D. Eugenio Lopez de la Rubia.

Madrid 15 de Julio de 1859. = El Secretario, Angel F. de Heredia. == Visto bueno. = El Director general Presidente, Sancho.

TESORERIA

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Circular à los Administradores, de partido, de Estancadas y Aduanas encargados en esta provincia del giro mútuo.

Viendo la Direccion general del Tesoro público que son frecuentes en algunas dependencias subalternas las faltas de talones y otros antecedentes del giro mútuo, que no se llevan y guardan con la exactitud y con el cuidado prevenidos en la instruccion del ramo, ni cuando se hace entrega por algun encargada que cesa en la dependencia puede por consiguiente tampoco cumplirse, ni se cumple con lo que previene el artículo 37 de dicha instruccion, lo que redunda en perjuicio del servicio, y hasta de los intereses particulares, ha dispuesto la referida superioridad el recuerdo de la circular de 4 de Agosto de 1857 y su exacto cumplimiento, asi como que, cuando ocurra variacion en el personal de alguna Administracion, cuide esta dependencia de reclamar y obtener las actas de entrega que previene el citado art. 37.

Esta oficina está decidida, como es su deber, à hacer se cumpla lo que la Direccion previene, y para cuando llegue el caso, tambien previsto, de una entrega, no se dará por satisfecha del Administrador saliente, sino euando lo que se recuerda y ordena se haya cumplido en todas sus partes.

Cáceres 6 de Agosto de 1859. - Juan Maria de Soto Pulgar.

COMISARIA DE GUERRA DODOG OR ODE CACERES.

No habiendo producido efecto la subasta celebrada el dia 14 de Abril último para contratar el servicio de utensilios á las tropas acuarteladas en la ciudad de Plasencia, se convoca por el presente, y segun lo dispuesto por el Excelentisimo Sr. Director general de Admi- I Lucia García.

nistracion militar, à una segunda licitacion, bajo las reglas signientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Comisaria de mi cargo, à la una del dia 20 del actual, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuacion se inserta, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha dependencia y en la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la referida ciudad de Plasencia

Los precios limites que han de servir de base para el espresado acto, son los siguientes:

Por la retribucion personal é indemnizacion de los gastos y composicion, lavado de prendas, paja para el relleno de cabezales y jergones y demas que ocasione el material de camas y juegos de utensilio, por cada cama, cuando se faciliten de una á sesenta 5 De sesenta y una á ciento . . . 4 De ciento una en adelante. . . Por cada arroba de aceite. . . 43 46

Por la de carbon 2 25

3. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de la hora que queda señalada, y no se admitirán otras, ni se retirarán las entregadas despues de principiado el acto; tampoco se recibirán las que sean superiores à los precios limites, y las que carezcan de los repuisitos de garantías, declarándose aceptable la que resulte mas ventajosa, en el concepto de que el remate ha de sujetarse à la aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar.

4.ª El asentista recibirá de la Administracion militar las ropas y efectos de madera necesarios para atender al servicio de camas, asi como los correspondientes juegos de utensilios, bajo inventario valorado, y presentará fianza en metálico por el importe à que asciendan, un aumento de una tercera parte mas si fuese en fincas, o por lo menos persona de responsabilidad y arraigo que lo garantice. Cáceres 5 de Agosto de 1859. = El Comisario de Guerra habilitado, Juan

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de T., enterado de las condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de utensilios de la ciudad de Plasencia, se ofrece á ejecutarlo bajo los precios siguientes:

Por cada cama, de una á sesenta..... Por idem de sesenta y una á ciento...... Por idem de ciento una en Por arroba de aceite Por idem de carbon Por idem de leña..... Fecha y firma.

Garantizo esta proposicion Firma.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Anuncio.

En la noche del dia 4.º del corriente mes faltaron del egido de este pueblo las tres caballerias siguientes:

Una jumenta de la propiedad de Manuela Gonzalez, de esta vecindad, pelo negro, cerrada, da leche solo por nna teta y tiene la ceja del ojo izquierdo par-

Otra idem idem negra, pequeña, de seis años. our she corpola nu sir agrayan

Una jumenta rucia, cerrada, con un burranco de dos meses; tiene en el hocico un hierro figurando un asa de caldero hácia abajo. Esta es de la propiedad de

Se ruega á la persona que sepa su paradero se sirva participarlo á esta Alcaldia.

Sierra de Fuentes y Agosto 5 de 1859. El Teniente de Alcalde, Antonio Holgado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEMORALES.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado conceder el término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Beletin oficial de esta provincia, para la presentaeion de relaciones à todos los contribuventes vecinos y forasteros, de los bienes inmuebles que posean en este término, para en su vista proceder á la formacion del nuevo amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de la contribucion territorial de 1860, quedando incursos los que no lo verifiquen en la pena que establece el art. 24 del real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Valdemorales 3 de Agosto de 1859. =El Alcalde, Mateo Lovato.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.

Pérdida de un semoviente.

El 2 del presente falté de la dehesa Magasquilla, inmediata á esta jurisdiccion v que lleva en arrendamiento Diego Sanchez Tardio, de esta vecindad, un potro de su propiedad y de las señas que á continuacion se espresan; y como á pesar de las diligencias practicadas no haya podido averiguarse su paradero, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en conocimiento de esta Alcaldia, ó de su dueño que se mostrará agradecido. Cumbre v Agosto 7 de 1859. Baltasar Delgado.

Señas. — De dos años que va á 3 de edad, estrella pequeña en la frente, entero y casi cerril, seis cuartas poco mas ó menos de alzada, castaño, un poco cargado de cabeza, hierro de O con rabo en la llana izquierda, y un ramalazo casi imperceptible en una vista.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE. OLIVA.

Vacante de Secretaria.

Para que sea provista en propiedad la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa que se encuentra vacante por renuncia espontánea del que la desempeñaba interinamente, dicho Ayuntamiento ha acordado se anuncie en el Boletin oficial, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes, en el término de treinta dias, con los documentos que acrediten su buena conducts y apfitud legal para desempeñarla. Su dotacion consiste en 3.000 reales anuales, inclusos 500 que se abonan por los trabajos estadísticos y repartimientos de contribuciones.

Oliva y Julio 30 de 1859. - De órden del Sr. Alcalde, que no sabe firmar, Fermin Muñoz. P. S.

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANJA.

Estravio de un semoviente.

En la noche del 28 de Julio último, desapareció del término de este pueblo an mula de las señas que á continuacion se espresan, propio de Tadeo Valle, vecino del mismo, sin que haya podido encontrarle por mas diligencias que ha practicado al intento. En su virtud, he dispuesto entre otras cosas anunciarlo en el

Boletin oficial, escitando el cele de las Autoridades locales y Guardia civil de las esta provincia para el descubrimiento de su paradero, y aviso en su caso á esta Alcaldía á los fines consiguientes.

Granja 1.º de Agosto de 4859. Diego Iglesias.

Señas. Pelo castaño, alzada 6 cuar. tas, de dos años, con una raya blanca detrás de ambas orejas, está desherrado de la mano derecha, y tiene la cola cor-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE DON MIGUEL.

En el corral de Concejo de esta villa se halla recogido un mulo cuyas señas a continuación se espresan; y como á pesar de las diligencias practicadas en averi. guacion de su dueño, nada so haya conseguido, se inserta el presente á fin d que llegando á conocimiento de su duen se presente à su recogido, prévio el pag de manutencion y demas que haya oca. sionado.

Señas. - Cerrado, seis cuartas y me dia de alzada, pelo negro, lunares blancos en los costillares, rozaduras en el espinazo, recio de barba, herrado de la manos. Torre de Don Miguel 5 de Agosl de 1859. = El Alcalde, Manuel Marti rabian.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABOSO.

En la madrugada amaneciente al del corriente, desapareció de las inmediaciones de este pueblo, una yegua propio de Pedro Quijada, de esta vecindad, y las señas que á continuacion se espresal y como se presume pueda ser robada, si ruega á la persona que tenga noticia su paradero, lo manifieste á esta Alcaldi para su recogido y demas efectos consiguientes.

Carcaboso 4 de Agosto de 1859.= Hay un sello.

Señas. — Una yegua castaña oscur de seis cuartas y media de alzada por mas ó menos, tuerta del ojo derecho.

D. Pedro de Tagle, Comisario de Guerra de los ejércitos nacionales.

Hago saber: Que no habiendo caustdo efecto por falta de licitadores la subata celebrada en 30 del anterior para con tratar el suministro de pan y pienso all tropas y cahallos del ejército y Guardi civil estantes y transeuntes por la ciuda de Jerez de los Caballeros, desde que traslade á elia la remonta de Estremado ra, tercer establecimiento, hasta fin de se tiembre de 1860, se convoca por est anuncio á una segunda licitacion pública que tendrá lugar en dicha ciudad en casa alojamiento del que suscribe, à doce del dia 15 del presente mes, bal las mismas bases, condiciones y precio limites que han servido para la anterio y estarán de manifiesto oportunament para que puedan enterarse las personas quienes acomode interesarse en este sen VICIO.

Llerena 1.º de Agosto de 1859.= [1] dro de Tagle.

El Lic. D. Juan Rodero del Brio, Ju de paz è interino de primera inslo cia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto hago sape Que el dia 30 de Agosto próximo ven dero, de nueve a once de su mañan tendrá lugar á las puertas de la casa-al diencia de este Juzgado la subasta de D de Torreorgaz, que linda por la derech

Francisco Roman, bajo el presupuesto de 14.000 rs. vn. en que ha sido retasada, en el pleito ejecutivo que sigue Antonio plores Galan, vecino de Montanchez, contra Domingo Roman, que lo es de Torreorgaz, por la cantidad de 5.000 rs.

Dado en Cáceres à 30 de Julio de 1859.=Juan Rodero del Brio. = De su

En Careres y Planencia.

orden, Juan Solano Redondo.

Hago saber: Que el 26 del actual, de nueve à once de su manana, se procederá en este Juzgado á la venta en pública subasta, de una viña con olivos y árboles frutales en la Sierra de la Montaña, de este término, lindante con olivar de don Manuel Salgado, con viña de D Ignacio Palomar, con otra de Luis Troisur y con la hera del Calvario, propia de los menores hijos de Alonso Gomez Chaves, bajo el presupuesto de 2.500 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que desee interesarse en referida subasta comparezca en dicho sitio, dia y hora.

Dado en Cáceres á 1.º de Agosto de 1859 .= Juan Rodero del Brio .= Por su mandado, José Enciso Parrales.

Hago saber: Que el dia 13 del actual de nueve á once de su mañana, tendrá lugar á las puertas de la casa audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las alhajas embargadas á don Manuel Sanches del Pozo, en el pleito ejecutivo que en su contra sigue D. Luis Salvado Meneses, vecino de Valencia de Alcántara, bajo el presupuesto de sus respectivas tasaciones, que es el que á continuacion se espresa:

Rs. vn. Un capricho de oro con diamantes.... Un alfiler y pendientes de idem con idem Un reloj con cadena de oro para señora...... 4.80 Un cazo y una docena de cubiertos de plata 1398 Una docena de cuchillos con mango de plata Una escribania de plata..... Dos candelabros del mismo me-

Quien quisiere interesarse en la subasta de dichas alhajas, que estarán de manifiesto en el acto, comparezca y se le admitiran las proposiciones que hiciere siende arregladas.

Dado en Caceres à 5 de Agosto de 1859.-Juan Rodero del Brio.-De su orden, Juan Solano Redondo.

Colzada, en Doscarga-Maria, d Luis Buudeson y Arias, Escribano por S. M. público del número y Juzgado de primera instancia de esta villa de Montanchez. 11 6 hobi 30 1D . . Alel

Certifico y doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi oficio se ha seguido espediente à instancia del Procurador D. Juan Valentin Galan Zambrano, en nombre de don Juan Bueno Tellez, vecino de Bélar, éste cual tutor y curador de sus menores nietos Catalina, Melquiades y Leandro Ruiz, de la propia vecindad, sobre que á estos se les declarase pobres para litigar contra Manuel Marin, vecino de l Valdefuentes, en cuyo espediente ha recaido la sentencia y publicación del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Montanchez à 26 de Julio de 1859: el Sr. Juez de primera ins-

entrando en ella, con otra de Francisco I terior incidente promovido por el Procu-Merideño, y por la izquierda con casa de I rador D. Juan Valentin Galan Zambrano á nombre de D. Juan Bueno Tellez, como tutor y curador éste de sus nietos Catalina, Melquiades y Leandro Ruiz Bueno, vecinos de la ciudad de Béjar, sobre que se declare pobres á espresados menores para litigar contra Manuel Marin, vecino de Valdefuentes, y en cuyo espediente ha sido parte el Promotor fiscal del Juzgado, y se ha seguido en rebeldía del Marin, y

Resultando que de las pruebas practicadas aparece justificado que dichos menores Catalina, Melquiades y Leandro Ruiz Bueno en la actualidad no poseen bienes algunos ni rentas, y solo los créditos que espresa su escrito fólio 1.º contra dicho Marin y D. Juan Ruiz, que no obran en poder de los mismos y nada les producen, v

Considerando que espresados menores por lo tanto están comprendidos en lo dispuesto en el número tercero del articulo 182 de la lev de enjuiciamiento civil, y visto ademos el art. 181 del mismo,

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres para litigar con Manuel Marin, vecino de Valdefuentes, á espresados menores Catalina, Melquiades y Leandro Ruiz Bueno, mandando en su virtud que en tal concepto se les ayude y defienda en la demanda que contra dicho Marin intentan proponer, disfrutando de los beneficios espresados en dicho art. 181. Pues así per esta sentencia, definitivamente juzgando, que se hará notoria respecto del rebelde en los estrados del Juzgado y por edicto que se fijará en el Boletin oficial de la provincia, así lo pronuncio, mando y firmo. = Eulogio García Martin.

Publicacion.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la firma, estando en audiencia pública ordinaria en este dia de la fecha de que yo el Escribano doy fé. Montanchez y Julio 26 de 1859. - Luis Baudeson y Arias.

Y para que conste y obre los efectos consiguientes, pongo el presente en cumplimiento de lo mandado y con la debida referencia, que signo y firmo en Montanchez á 27 de Julio de 1859.-Luis Baudeson y Arias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

mehl Anuncies. St. ovoll

El dia 4 de Setiembre próximo, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en esta capital y ciudad de Plasencia, el doble remate para las obras que deben ejecularse en una casa, calle Ancha, número 42, de dicha ciudad, procedente del

El presupuesto para dichas obras se hallará de manifiesto en esta Administracion v en la subalterna de Plasencia.

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados segun el modelo que se inserta á continuación?

Cáceres 2 de Agosto de 1859 .- Valentin Morquecho.

Pliego de condiciones para el remate de las obras que deben verificarse en la casa sita calle Ancha, número 42, de la ciudad de Plasencia, procedente del Cabildo Catedral de la misma.

4.ª El remate se verificará en esta ! capital en la Administracion de bienes nacionales ante los Sres. Administrador y Oficial primero interventor y Escribano del Juzgado especial de Hacienda, y en la Subalterna del partido ante el Adminislancia de la misma, habiendo visto el an- | Secretario del Ayuntamiento el dia 4 de l

Seliembre de doce á una de su mañana, bajo el tipo de rs. vn. 1456.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y acompañando carta de pago de 100 rs., entregados en la caja de depósitos para garantir aquellas.

3. Serán nalas las proposiciones que escedan del importe del presupuesto o que no se hallen enteramente arregladas al formulario que á continuacion se estampa. Angeren bungan abamoli 286

4. Se señala media hora desde las doce á las doce y media de la mañana del dia del remate para la presentacion de los pliegos: seguidamente se procedera á su apertura sin admitirse otros, y se adjudicará la subasta al mas ventajoso. Caso de empate se abrira en el acto y por término de diez minutos, una licitacion verbal, y en ella solo tomarán parte los que hubiesen hecho proposiciones ignales. Journal set on onto . Rept

5. El rematante se obliga á dar concluidas las obras en el término de treinta dias, à contar desde que se le notifique la aprobacion del remate por la superio-

ridad. 6. No le será devuelto el depósito de los 100 rs. hasta despues de concluidas y dadas por buenas: serán de su cuenta los gastos del reconocimiento pericial de las mismas, y les honorarios devengados por el maestro que ha formado el presupuesto. Tanto do los menos T. . 888!

7.ª Por la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones, quedará sujeto à las consecuencias de la subasta en quiebra, segun lo prescrito en el real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion del 15 de Setiembre del mismo año.

8. El precio del remate será satisfecho tan luego como la Direccion general del Tesoro consigne su importe en la distribucion mensual de fondos.

Cáceres 2 de Agosto de 1859. = Valentin Morquecho. daim este les ne acces

Formulario.

El que suscribe, vecino de se obliga á ejecutar las obras que, segun el presupuesto, de que me he enterado, son necesarias en por el precio de (la cantidad en letra) y aceptando como escritura pública las condiciones al efecto publicadas.

Fecha y firma.

1351. Primera suorte del El dia 45 del actual, de once a doce de su mañana, tendrá lugar el doble remate en esta capital y pueblo de Herreruela, para el arriendo de las yerbas de los cuartos del Aguila y de la Macarra, en la dehesa del Turuñuelo, procedente del clero. mobi assensì de

El tipo para el remate será el que se demuestra à continuacion como el menor admisible.

Las proposiciones se admitirán por pujas á la llana, presentando en el acto del remate la carta de pago de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Cuartos que se arriendan.

Cuarto del Aguila.......... 3833 34

7750 4

Cáceres 9 de Agosto de 1859. - Valentin Morquecho.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CAGERES.

El dia 10 de este mes, de doce à una de la tarde, en las Casas Cosistoriales de las cabezas de partido que se dirán, se procederá à la venta ante los Sres. Jue-

ens - chicograph as ab ases ces de primera instancia, de las fincas siguientes: [etrand lab redultal .0881

Boletin de Ventas, núm. 47, del 11 de La laboul Julio del s.I

doginomisy ob Bildu Presupuesto.

En Caceres y Trujillo.

Núm. 124. El solar de dos habitaciones, conocidas por Fraguae de Villamesias, de propios

En Caceres y Montanchez.

1216. Un terreno al Pimpollar, en Montanchez, de 6 fanegas, de propios......

1217. Otro à la Fuente de Matasanos, en id., de 5 fanegas idem 2100

1218. Otro á la Viña del Puerto, en id, de 5 cuartillas, idem 830

En Caceres y Logrosan.

1238. Un castañar en Alia, llamado de Villa, de propios. . 8760 1239. El terreno llamado Comun de Fuentefria, de 28 fa-

1240. La dehesilla y cercas del Lagar, en idem, de 67

1241. La labor del Cuartel de Valmorisco en idem, de 126 fanegas idem 6787 35 1242. La labor del Cuartel

de Calatraveño en idem, de 146 fanegas idem 9520 1244. La labor del Cuartel del Casar, en idem, de 158 fa-

1245. La labor del Cuartel de Abajo, idem, de 54 fanegas idem..... 2700

En Caceres y Navalmoral.

876. El arbolado de encina del terreno de los Labrados, en Villar del Pedroso, de los propios de Talavera de la Reina 11250 877. El de la misma clase de Argamasillas, en idem idem. 10800

Boletin núm. 48, del 15 de Julio.

Remates el 20 de Agosto.

En Caceres y Logrosan.

1246. La labor del Cuartel del Labradillo de la Raña, en Alia, de 43 fanegas, de pro-Dios.....

1247. La labor del Cuartel del Cerro de las Huertas en idem, de 134 fanegas idem... 6700 1248. La labor del Cuartel

del Llano de Valdefuentes, en idem, de 42 fanegas....... 1800 1249. La labor del Cuartel de Mojon y las Retamas, en idem, de 35 fanegas idem . . . 1750

1250. La labor del Cuartel de Cerro Lorente y Agregados, en idem, de 118 fanegas idem idem. 5900

1251. La labor del Cuartel de los Jimenez, en idem..... 2000 1252. La labor del Cuartel mehi mehi de la Piedra de Mai-Juarez, en idem, de 58 fanegas idem.... 6187 50

1253. La labor del Cuartel de la Hoya de Juan Fernandez, en idem, de 26 fanegas idem. . 787 50 1254. La labor del Cuartel

de la Conejcra, en idem, de 1255. La labor del Cuartel

de la Hoya de los Guijarros, en idem, de 52 fanegas idem . . . 2812 50 1256. La labor del Cuartel de la Manrica, en idem, de 6

fanegas........... 1237. La labor del Guartel de los Barreros, en idem, de 8

450 1258. La labor del Cuartel

300

4			1 100 0
del Baden de la Torrecilla, en idem, de 386 fanegas idem 19300	Boletin de 22 de Julio, número 51.	los propios del mismo pueblo y Torrejoncillo	de 490 fanegas idem, cuyo ar- bolado y derecho de aposto es
1859. La labor del Cuartel	Remates el 25 de Agosto:	En Madrid , Cáceres y Pla-	de dominio particular
de la Hoya del Madroño, en idem, de 7 fanegas 350	En Caceres y Alcantara.	eilala golei sencia de ales acheana de la	cadia, de 200 fanegas idem
1260. La labor del Cuartel	da, en Alcántara, de 160 fane-	1109. Hoja de Muda el Pe-	idem idem
de la Umbria de Valmorisco, en idem, de 7 fanegas 350	gas, procedente de propios15150	lo, de 200 fanegas, en Valde- obispo, de propios	Moreno de 100 fanegas, idem
1261. La labor del Cuartel	En Caceres y Plasencia.	Boletin de 27 de Julio, número 53.	I dem idem ksoc
del Veneruelo, en idem, de 120	1969 Tionna de 00 fans		de 70 fanegas, idem idem idem. 3262 50
fanegas idem 5099 85	gas, namada bianqueates, en	iteman shekerin salah kati shrip 6koli	TOTAL TO A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER
Boletin num. 49, del 17 de Julio.	Carcaboso, de propios18675	En Caceres.	En Caceres y Plasencia.
Remates el 20 de Agosto.	En Caceres y Hoyos.	negas á la vereda de Palomas.	1264. Terreno de Mesadi- llas, de 80 fanegas, en Carca-
En Caceres.	llamado Linares, en Descarga-	en la Sierra de San Pedro, en	boso, de propios 10800
1346. Los terrenos de la	María, de propios 270	este términe, de propios, con	1300. La labor de una tierra à Perdiguero, de 10 fa-
Umbria y Cortina, en la Alise- da, de propios	1139. Otro de San Gil,	de apostar el que se crie 2800	negas, en Montehermoso, de
87. El edificio Fragua, en	idem idem	1390. Otra Hamada Torde-	propios
el mismo pueblo, id 400	idem idem 922 50	ra, de 350 fanegas, en idem idem idem	40 fanegas idem 8000
Remates el 31 de Agosto.	jos, idem idem	1391. Otra de 200 fanegas	1307. Otra al Machial, de
En Madrid Cáceres y	1150. Otro de la Dehesa,	á Horrigueros y Cardosilla, idem idem idem 9000	20 fanegas idem 3000 1312. Otra al Valle de la
Alcantara. Alcantara.	idem idem	En Caceres y Valencia de	Cebollosa, de 6 fanegas idem. 4800
1328. El Baldío llamado	idem idem 600	Alcántara.	jas, de 20 fanegas, idem idem. 3300 75
del Salor, término de Alcánta- ra de 480 fanegas, procedentes	1152. Otro de las Monjas, idem idem 400	411. Labor de 7 fanegas.	1010. Ulla a Sababas Rlan-
de los propios de la misma272000	1156. Otro del Gato, idem	en término de Valencia de Al-	cas, de 21 fanegas idem idem. 3462 75 5. El solar del cuartel que
de la Pizarra, término de Bro-	idem	cántara, de beneficencia 900 412. Idem de cuatro faue-	lue de Milicias provinciales, en
zas, de 500 fanegas, de pro-	En Cáceres y Navalmoral.	gas, idem idem	Plasencia 3780
pios	1368. Terreno de los Re-	idem idem	Boletin del 31 de Julio, núm 55.
1334. El de la Cascallona, idem idem, de 250 fane-	gajos, en Campillo de Deleito sa, de 283 fanegas, de propios. 10270	414. Idem de ocho fans-	Remates el 31 de Agosto
gas idem	1369. Otro del Nebrillo y	gas, idem idem	En Cáceres.
1335 El de la Ortiga, idem idem idem, de 250 fanegas id 81000	Gargantilla, de 384 fanegas, id.14480	gas, idem idem 382 50	· 化水类化物 1.5 化二元 1.5 化多类的 1.5 化多数 1.5
1336. El de las Navas del	Boletin de 24 de Julio, número 52.	idem idem de seis fanegas,	de aposto del baldio de Cabes-up ovillo
Madroño, de 333 fanegas 4 ce- lemines, idem	Remates el 7 de Setiembre:	idem idem	treras y agregados, en este tér- mino, de propios
THE REMOVED TO THE PARTY OF THE	En Caceres.	gas, idem idem 360	1399, El de Gavilanes, id
En Cáceres:	2. Monte alto y derecho de	gas, idem idem	idem idem
1345. Las suertes de los	apostar del baldio de Valdela-	419. Idem de seis fanegas.	Benita de 40 fanegas escluso el
Prados de Aldea del Cano, de 212 fanegas y arbolado, de pro-	casa, en este término, de pro-	idem idem	arbolado y aposto, de otro do-
pios	En Madrid, Cáceres y Al-	1dem idem 225	minio, idem
1347. La 1.º suerte de la dehesa de la Zafra, de Sierra	cántara.	gas, idem idem	de 120 fanegas, id. id. id 7520
de Fuentes, de 206 fanegas 31760	1367. El baldio de la Mo-	422. Idem de diez fanegas,	En Cáceres y Plasencia.
1348. La 2.º id. de idem idem de 206 fenegas 32280	geda, en Alcántara, de 856 fa- negas, de propios103450	idem idem 1012 50	1296. Labor de una suerte
1349. La 3.° id. de idem	1350. El baldío de Cabeza	423. Idem de seis fanegas, idem idem	al Zanquito, en Montehermoso,
idem de 205 fanegas 29360	de Jartin, en idem, de 300 fa-	- 424. Idem de veinte fane-	de propios, de 6 fancgas 639 90 1297. Idem de 2 fanegas al
Boletin núm. 50, del 19 de Julio.	negas idem90000		Rascadero, idem 600
Remates el 20 de Agosto.	En Madrid, Cáceres y Lo- grosan.	En Cáceres y Navalmoral.	Rocas de Gargantas, idem idem. 900
	1351. Primera suerte del	290. Olivar a Vina Gerra-	1299. Idem de 5 fanegas á
En Cáseres y Plasencia.	baldio de Calavera, Guijo y Na-	da, en Fresnedoso, de instruc- cion pública	Miranda, idem idem 533 25 1301. Idem de 3 fanegas á
1284. La labor de cuatro sucrtes que hacen una fanega y	valpozo, de 280 fanegas, en la Herguijuela, de propios43900	297. Data de una fanega.	Helechales, idem idem 411
tres celemines en Montehermo-	1352. La 2.º de idem, de la	al Hoyo de Santa Ana, idem idem idem 2250	Valle de los Linares, id. idem. 503 10
so, de sus propios 540 23 1285. La labor de otras	280 fanegas idem	ob pour order aller, set a ch la re-	1387. La hoja de la Haza
tres suertes, en idem, de fane-	280 fanegas idem		en Galisteo, de 80 fanegas de propios
ga y media, idem 491 63 1286. Terreno de una fa-	1354. La 4.º de idem , de 270 fanegas idem	36. Una casa en Trujillo, calle de Tiendas, número 18,	Tipe 9(1 == 10)72 1913 07912011 1444 - 1775 1
nega á la umbria del Vadille,	En Madrid, Cáceres y	de Beneficencia	En Caceres y Hoyos.
idem idem	Garrovillis.	mero 16, idem idem 5500	4162. Seis castaños á la Calzada, en Descarga-María, de
al Llano de las Barcas, idem	1355. Primera suerte del	40. Otra calle de Garciaz.	propios
idem	baldio concejil, de 340 fanegas en Portezuelo, de propios48037 50	número 25 idem idem 5040 41. Otra en la del Paso,	1163. Tres idem á la fuen- te del Meron, idem 1125
á la solana de Garganta Seca,	1356. La 2.ª idem idem,	número 15, idem idem 4500	4164. Tres idem á ta Pcs-
idem idem	de 100 fanegas idem56700 1357. La 3.ª idem idem.	Boletin de 30 de Julio, número 54.	quera, idem idem
tanegas á los Canchales, idem	de 300 fanegas idem	Remates el 30 de Agosto:	San Bartolomé, idem. id. idem. 1800
idem	1358. La 4.ª idem idem,	En Chamas	Lo que se publica en el Boletin de la
Corral de Manzanera, id. idem. 438 8	de 300 fanegas idem	1392. Baldio de Mesa de	provincia para que los licitadores puedan enterarse de los señalamientos de remate,
1295. Otro al Corzo, idem	de 1500 fanegas idem43200	Camberos y Cerro del Mesto.	consultando las circunstancias de las na
1316. Otro al Teso del	1360. La 6.º idem idem, de 450 fanegas idem38362 50	de 68 lanegas (euvo arbolado v	cas en los Boletines de Ventas que se ci- tan, y en los que se hace la relacion es-
Guarro, de 28 fanegas idem	4361. La 7.ª idem idem,	dominio), en este termino, de	procive do alles
idem 4553 10 1318. Otro á Piedra del	de 190 fanegas idem65812 50 1362. La 8.º idem idem,	1393. Idem del Zaueite, de	Cáceres y Agosto 3 de 1859.=P. A., Francisco Javier de Cilla.
Burro, de 40 fanegas, idem	de 410 fanegas idem 144562 50	170 fanegas, idem idem idem. 7650	- State and a state of the contract
idem 7321 50 1324. Otro de 18 fanegas	fill at the state of the state	de 150 fanegas, en redondo 7950	CACE (ES: 4859.
à Mohedas, idem idem 5400	1213. Dehesa del Carras-	1395. Idem de los Andri-	Imprenta de don Antonio Concha.
das, de 35 fanegas, idem idem 10500	cal de Huélaga, de 295 fane- gas, término de Huélaga, de	nos, de 200 fanegas, id. id 10600 1396. Otro á Horrigueros,	à cargo de Pedro de Vegas.
das constantination routed ad 1,869 1	Theoretis a to view of the for the property	DE SECTION OF CONTRACTIONS OF THE OFFICE A	

Ministerio de Cultura 2011